

SALUD Y DESARROLLO

La XIX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina,

CONSIDERANDO

Que es preocupación de los Estados Miembros el fomento, la promoción y la protección de la salud de los individuos y de los pueblos, entendiendo la importancia de la salud en el proceso de desarrollo de los países del área.

Que alcanzar la justicia en sus Sistemas de Salud es una aspiración permanente, evidenciada en la implementación de estrategias en la asignación de recursos, elaboración de marcos referenciales y normativos y, en la participación solidaria comunitaria para la búsqueda de soluciones.

Que los estados entienden que la calidad y la excelencia de las prestaciones de salud pueden ser alcanzadas considerando aspectos éticos, humano y técnicos.

Que el progreso de la ciencia y la biotecnología plantean nuevas realidades en el campo del diagnóstico y la terapéutica nunca antes conocidos.

Que tales cuestiones son ampliamente abordadas en los planes nacionales e internacionales reflejando la preocupación de los Estados por estos nuevos problemas.

RESUELVE

1. Reiterar que la salud es condición determinante, así como objetivo del desarrollo, elemento de vital importancia dentro de las políticas de crecimiento.
2. Recomendar la obligatoria aplicación práctica de los principios básicos de la Bioética en la toma de decisiones de los aspectos de salud relacionados con: investigación científica, especialmente en grupos humanos; la aplicación de tecnologías apropiadas, asignación de recursos e incorporación de la Bioética en los programas de los Ministerios de Salud, para cual se recomienda la designación de puntos focales en este campo.

CERTIFICO

Que el texto de la resolución que antecede fue aprobado en la XIX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Caracas, Venezuela, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

En fe de lo cual, expido la presente Certificación en Lima, Perú, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS BAZÁN ZENDER
SECRETARIO EJECUTIVO
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE